

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.**

DICTAMEN HPM No. 01/2026

**INTEGRANTES DEL I AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E. –**

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha **07 de enero de 2026**, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, el Punto de Acuerdo relativo a autorizar a la persona titular de la Presidencia Municipal, **Lic. José Luis Dagnino López**, para que suscriba y celebre con la **Comisión Federal de Electricidad** el "Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del Derecho por Servicio de Alumbrado Público", para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La persona titular de la Presidencia Municipal, Lic. José Luis Dagnino López, presentó en fecha 06 de enero de 2026, ante la Secretaría de Gobierno Municipal, mediante oficio número PMSF/0001/2026, el proyecto de convenio a celebrar con la Comisión Federal de Electricidad, relativo a los términos y condiciones para la recaudación y aplicación del Derecho por Servicio de Alumbrado Público (DSAP).

II. La Secretaria del I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, Lic. Blanca Yolanda Romero López, remitió en fecha 07 de enero de 2026, mediante oficio No. SGMSF/AC/0002/2026, la propuesta referida en el punto anterior a la presente Comisión, para someterla a análisis, discusión y en su caso aprobación; lo anterior con fundamento en los artículos 36, 37 y demás relativos del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

III. Que el día **12 de enero de 2026**, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida. Concluidos los trabajos, acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que de igual forma el artículo 10 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, otorga y establece la libertad de administración hacendaria a los municipios, al autorizar, aprobar y ejercer su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien, auxiliados por

quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

CUARTO. Que la fracción VI, artículo 81, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictaminar en general todo aquello que el cabildo le encomiende.

QUINTO. Que del estudio técnico-jurídico realizado al instrumento remitido a esta Comisión, se desprende su plena viabilidad y legalidad, toda vez que se fundamenta rigurosamente en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el marco constitucional local y, de manera específica, en el artículo 18, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2026, normativa que faculta expresamente al Ayuntamiento para celebrar convenios con el Gobierno Federal a fin de instrumentar mecanismos que mejoren la recaudación del Derecho por Servicio de Alumbrado Público (DSAP); instrumento que, al establecer a la Comisión Federal de Electricidad como entidad coadyuvante en la recaudación y aplicación directa de los recursos para cubrir la facturación del suministro de energía, no solo dota de certeza jurídica y estabilidad financiera a la Hacienda Municipal, sino que garantiza la operatividad ininterrumpida de un servicio público estratégico para la seguridad ciudadana y la armonía social, implementando además un esquema financiero transparente que permite al Municipio la recuperación de remanentes a su favor mediante créditos de energía o transferencias bancarias, salvaguardando así el patrimonio municipal y cumpliendo con los principios de eficiencia y eficacia administrativa.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; así como lo relativo a las disposiciones aplicables del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, esta Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California somete los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y, EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO SUSCRIBA Y CELEBRE CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EL "CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO", CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA Y TRANSPARENCIA.

Dado en Sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California a los 13 días del mes de enero del año 2026.

**REG. ANA KARIME
DAVILA GARCIA
PRESIDENTA**

**REG. AZALHIA IVETTE
VARGAS RAMIREZ
SECRETARIA**

**REG. JAIME ARMANDO
MARQUEZ PEREZ
VOCAL**

**REG. IDELBA TANAIKY
HERNANDEZ MAYORAL
VOCAL**

**REG. MITZA NOHEMI
HERNANDEZ WINKLER
VOCAL**